



ASOCIACIÓN DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS AGES- MUTUALISTA

## **RESOLUCIÓN N. ° 42/SSTRANS/15**

### **VISTO:**

EX-2015-1855094-MGEYA-DGPMOV, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, la necesidad de arbitrar medidas para mejorar la seguridad vial, y la fluidez del tránsito, tornó preciso implementar normas que optimicen el funcionamiento de las vías de circulación; Que, habiendo adoptado medidas que tendieron al reordenamiento los sentidos de circulación de diversas arterias de la Ciudad, así como también, la permisión y prohibición de estacionamiento en los distintos barrios, ello se ha traducido en lamayor eficiencia en el uso de las vías que mejoraron el desplazamiento del tránsito general de vehículos; Que, asimismo, resultó necesario establecer claramente los lineamientos para la correcta interpretación de nuevas normas de tránsito por parte de los usuarios, así como también para un control más efectivo por parte de la Autoridad de Control; Por ello, conforme la facultad otorgada por el art. 1.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 2.148, y la delegación otorgada a esta Subsecretaria por el Decreto N° 498-GCBA-2008(B.O.C.B.A. N° 2926);

### **EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha, todos los días las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria: a) En la calle Piedras, entre Ruy Díaz de Guzman y la Av. Martín García. b) En la calle Olga Cossettini, entre la calle Regina Pacini de Alvear y la calle Mariquita Sánchez de Thompson.

Artículo 2°.- Restitúyase la prohibición general de estacionamiento de vehículos junto al cordón de la acera izquierda, todos los días las 24 hs. en la calle San Mateo, entre Julián Álvarez y Jerónimo Salguero.

Artículo 3°.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera derecha, todos los días las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria:

- a) En la calle San Mateo, entre Julián Álvarez y Jerónimo Salguero
- b) En la Av. Salvador María del Carril, entre Colectora Gral. Paz y Ricardo Gutierrez.
- c) En la Av. Salvador María del Carril, entre la Av. Segurola y Mercedes.
- d) En la Av. Salvador María del Carril, entre Bahía Blanca y Guttenberg.
- e) En la Av. García del Río, entre la calle Pinto y la Av. Cabildo.

f) En la Av. García del Río, entre la Av. Cabildo calle y la calle Pinto.

Artículo 4°.- Asígnese sentido único de circulación a los siguientes tramos de arterias, en la forma que se indica:

- a) Lavoisier, desde la Av. Congreso hasta la Av. Crisólogo Larralde, de SE a NO.
- b) Santa Rosa, desde la calle Thames hasta la calle Jorge Luis Borges, de NO a SE.
- c) Moldes, entre la calle Teodoro García y Palpa de SE a NO.

Artículo 5°.- Asígnese doble sentido de circulación a los siguientes tramos de arteria:

- a) Camila O'Gorman, entre Pierina Dealessi y Juana Manso.
- b) Olof Palme, entre Arias y Deheza.
- c) Moldes, entre Av. Federico Lacroze (Colectora Norte) y la calle Teodoro García.

Artículo 6°.- Permítase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera sur, todos los días las 24 hs., en la calle Camila O'Gorman, entre Pierina Dealessi y Juana Manso.

Artículo 7°.- Prohíbase el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera norte, todos los días las 24 hs., en la calle Camila O'Gorman, entre Pierina Dealessi y Juana Manso.

Artículo 8°.- Establézcase velocidad máxima de 20 kilómetros por hora a la calle Arias entre las calles Olof Palme y Plaza.

Artículo 9°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. Dietrich

#### **RESOLUCIÓN N.º 43/SSTRANS/15**

Buenos Aires, 30 de enero de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2148, el Decreto N° 498/GCBA/08, la Resolución Conjunta N° 226/SSHUSSUEP-SSTRANS/11; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Conjunta N° 226/SSHU-SSUEP-SSTRANS/11 se estableció un marco regulatorio adecuado para la disposición de contenedores de residuos de 3200lts. en vía pública, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, y a los efectos de permitir la correcta descarga y limpieza de los contenedores de residuos en vía pública por intermedio de los camiones especiales para realizar dicha tarea, resulta necesaria la prohibición del estacionamiento frente a la ubicación de los mismos para el desarrollo de dicha actividad;

Que la Ley N° 2148 aprobó el Código de Tránsito y Transporte para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que mediante el Decreto N° 498/GCBA/08 se designó a la Subsecretaría de Transporte, como autoridad de aplicación de dicho Código; Por ello, en uso de las facultades que le son propias.